

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución de nombramiento de funcionario eventual

Por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 7 de enero de 2008 la Resolución que a continuación transcribe y que literalmente dice:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

«En acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2007, modificado por otro acuerdo Plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre del mismo año, se fijaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las características y retribuciones del personal eventual del mismo.

Siendo competente esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/85, ya citada, para proceder al nombramiento del personal eventual, acuerdo designar a doña María José Fernández Gutiérrez, para ocupar el puesto de trabajo de Asistente y Coordinador de los Grupos Políticos del Equipo de Gobierno, como personal eventual de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Funciones: Desarrollo de tareas de asesoramiento y apoyo político a los concejales miembros de los grupos políticos que conforman el equipo de Gobierno, en el cumplimiento de sus funciones propias y en sus relaciones con las instituciones públicas y sociales y con la organización administrativa, siguiendo instrucciones de la primera tenencia de la Alcaldía.

Dedicación: Jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales.

Retribuciones: Conforme a las normas aplicables a los funcionarios de carrera, a cobrar en catorce pagas.

Duración: El nombramiento y cese es libre, pudiéndose producir en cualquier momento y corresponde al alcalde.

Cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

Este nombramiento no implica mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna. Este tipo de personal, queda sujeto al régimen estatutario de los funcionarios, en todo lo que no se refiere al nombramiento y cese.

La fecha de inicio de las atribuciones correspondientes al puesto de trabajo será la del 7 de enero de 2008, previa la declaración escrita de no estar ocupando puesto en el sector público, así como la toma de posesión del designado.

Procédase a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Bezana, 7 de enero de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/245

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2007 ha procedido a resolver lo siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 21 DICIEMBRE DE 2007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos, 43 y 44, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero. Efectuar la delegación genérica del Área de Policía Local en el concejal don José Gutiérrez Anuarbe.

Segundo. Las citada delegación genérica abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes, con exclusión de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose al designado y se publicará en el BOC sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

Santa María de Cayón, 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/336

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía

Se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 8 de enero de 2008, entre otros, el siguiente decreto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

PRIMERO: Efectuar una delegación especial de atribuciones a favor del concejal del Ayuntamiento de Valdáliga don Calixto García Gómez, para que autorice el matrimonio que se celebrará el día 12 de enero de 2008 entre don Ramón Gómez González y doña Carmen Paredes.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que la delegación de atribuciones a la que se refiere este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 8 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Lorenzo Manuel González Prado.

08/464

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Se hace público que con fecha de 8 de enero de 2008 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

“Considerando:

Primero: Que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las 15:00 horas del jueves 24 hasta las 24:00 horas del domingo 27 de enero de 2008, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.